RESOLUCION DA Nº 2821/2026 EXPEDIENTE Nº 5980/2025

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de artículos de librería con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial; y

CONSIDERANDO:

I. Que en act. 1/10, 13/15, 18, 21/22 y 26/28 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, la solicitud respecto de la necesidad planteada en el visto y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen de act. 15.1 -actualizado en act. 23.1- y los informes del requirente de act. 11/12, 16/17, 22.2/22.3 donde se desprende, -para cada renglón- las ofertas de menor valor que son técnica y administrativamente admisible y económicamente convenientes.

II. Que en act. 19/20 y 25.2/25.3 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

III. Que en act. 24 obra la reserva de fondos efectuada con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

IV. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

V. Que la presente contratación encuadra en el artículo 33 inciso a) contratación directa por el monto -compulsa abreviada- del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aprobado por Acordada n° 38/2023. Asimismo, le resulta

aplicable el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Acordada n° 31/2025 y la Acordada n° 24/2026.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante el art. 20 a) del anexo I de la acordada n° 38/2023 y en los términos de lo dispuesto en la Acordada 20/2022.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa por el monto -compulsa abreviada- relativa a la provisión de artículos de librería con destino a la Oficina de Servicios Generales de la Morgue Judicial, y adjudicar a las firmas "OFFIDESK S.R.L." los renglones 1, 3, 4, 13, 17, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 52, 57, y 59 por un monto total de pesos setecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y dos con treinta centavos ($ 736.832,30.-) de acuerdo al presupuesto de act.7.1/7.6, 11.2 y 26.14, a "VISAPEL S.A." los renglones 2, 6, 7, 8, 9,,10, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 y 58 por un monto total de pesos nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil doscientos sesenta ($ 9.493.260.-) de acuerdo a su presupuesto de act. 8.4/8.5, 11.3/11.4, 21.9, 21.11 y 21.16/21.17, y a "ERRE DE S.R.L." los renglones 5 y 28 por un monto total de pesos ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y tres con cincuenta centavos ($ 126.953.50.-) de acuerdo a su presupuesto de act. 6.1/6.4, 13.1, 21.12 y 21.15.

2°) Imputar el presente gasto resultante que asciende a la suma total de pesos diez millones trescientos cincuenta y siete

mil cuarenta y cinco con ochenta centavos ($ 10.357.045,80.-) a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, notifíquese a las firmas cumpliendo los recaudos establecidos en la actuación "NOTIFICACIONES", publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y a la Subdirección de Compras.

AES

Firmado Digitalmente por GILMAN Marcela Karina